



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE BIODIVERSIDAD EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA 2025”, COMO ACCIÓN DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CIUDAD.

Zaragoza a 31 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Tatiana Gaudés Lalmolda, Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Zaragoza en cuya representación actúa en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de enero de 2009, en relación con el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza.

De otra parte, D. José M.^a Sánchez Ruiz, con DNI nº 11803080-D, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), con NIF G-28.795.961, domiciliada en Madrid, con poder suficiente otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Pablo Sánchez Eguinoa, en fecha 27 de marzo de dos mil catorce bajo el número 242 de su protocolo.

Ambas partes en la representación que ostentan se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - El Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas, entre otras competencias, la protección del medio ambiente urbano.

De manera más específica, la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, dispone en el artículo 27, que corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, en el ámbito exclusivo de su término municipal, la competencia en materia de protección del medio ambiente urbano y, en particular Parques, jardines públicos, arbolado urbano, la protección y conservación de la fauna y flora urbana y periurbana, en coordinación con la acción de otras administraciones con competencias en el medio natural, así como promover la información, documentación, sensibilización y educación ambiental, así como procesos de participación de la Agenda 21 en el medio urbano y natural, dirigidos tanto a la población general como escolar.



Corresponde al Servicio de Infraestructura Verde, entre otras funciones, la planificación, diseño, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde del municipio de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

Segundo.- De acuerdo con los ODS 2030 de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible) (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>) y teniendo en cuenta las recomendaciones propuestas en el informe “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 100 ciudades españolas” elaborado por la red Española para el Desarrollo Sostenible, el Ayuntamiento de Zaragoza considera de interés promover acciones de fomento de la biodiversidad en la infraestructura verde urbana de Zaragoza y, en particular medidas para conservar e incrementar su biodiversidad” con el objetivo de mejorar los indicadores al ODS 15 “Vida de ecosistemas terrestres”.

Tercero. - La Sociedad Española de Ornitología, abreviadamente SEO/BirdLife, es una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública con reconocido prestigio en el ámbito de la conservación de las aves silvestres y sus hábitats.

Entre los fines fijados en sus Estatutos sociales, que constan en el expediente, se encuentran los de difundir entre los ciudadanos el conocimiento, aprecio y respeto a las aves y a la naturaleza y realizar actividades de educación ambiental, realizar estudios científicos para aumentar el conocimiento de las aves silvestres y sus hábitats, como herramienta indispensable para su conservación, así como promover y emprender todo tipo de actuaciones que favorezcan la conservación de las aves silvestres y su hábitat.

La entidad se encuentra inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 2.027. SEO/BirdLife y el Ayuntamiento de Zaragoza han venido desarrollando proyectos desde el 2007.

Cuarto. - Habida cuenta del interés general de los fines de SEO/BirdLife, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, se encuentra interesado en fomentar sus actividades investigadoras y de conservación de la biodiversidad, con el propósito de contribuir a la protección y conservación del medio ambiente urbano y lograr conservar, mejorar y potenciar el patrimonio natural y la biodiversidad de la ciudad.

Quinto. - La normativa aplicable en materia de subvenciones se contiene en la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El art. 224 y siguientes de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su



sector público, de 26 de septiembre de 2016 publicada en el B.O.P. el 13 de octubre de 2017, y demás legislación concordante.

Por ello, ambas partes de común acuerdo, decide formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes,

φ

Σ



CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de concesión, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, de una subvención directa prevista en el presupuesto municipal para 2025 a favor de SEO/BirdLife, destinada al desarrollo de acciones para la conservación y la mejora de la biodiversidad de la ciudad de Zaragoza. Estas actuaciones se detallan y describen en el proyecto de SEO/BirdLife denominado “Seguimiento de indicadores de biodiversidad en la ciudad de Zaragoza 2025”.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las acciones se desarrollarán, según la metodología y esfuerzo que figuran en la descripción del proyecto unido al expediente n.º 74525/2025, a través del Diseño y ejecución de indicadores biológicos de Biodiversidad; Censo de áreas reproductoras de aves y Mapeo de Hirúndidos y Vencejos.

Este proyecto persigue los siguientes objetivos a través del seguimiento de aves en la Infraestructura Verde Urbana de Zaragoza:

1. Establecer unos INDICADORES BIOLÓGICOS DE BIODIVERSIDAD mediante el seguimiento de aves urbanas en primavera, que estimen el . estado de salud ambiental de los ecosistemas formados por la infraestructura verde urbana -zonas verdes y arbolado- de la ciudad y la conservación de las propias zonas verdes. Los resultados obtenidos del seguimiento de aves urbanas se mostrarán por barrio urbano de la ciudad de Zaragoza. Se añadirán, además de los puntos de seguimiento ya establecidos, nuevos puntos de seguimiento de aves para el río Huerva. Se analizarán datos de biodiversidad del Ayuntamiento de Zaragoza.
2. MAPEO DE NIDOS EN EDIFICIOS. Se llevará a cabo el mapeo actualizado de las zonas de nidificación de aves migratorias (hirundínidos y apódidos) en la zona urbana consolidada de Zaragoza.
3. Instalación de ZONAS REFUGIO DE INSECTOS BENEFICIOSOS en el Municipio de Zaragoza basados en la biodiversidad de artrópodos. Para ello se instalarán un total de tres hoteles de insectos en el Bosque de los Zaragozanos de Campos de Canal, sobre los tres hábitats principales existentes (cultivo de almendro, praderas de anuales y arbolado).



4. MAPEO DE ZONAS DE en función de la biodiversidad BIODIVERSIDAD con el objetivo de establecer zonas de tranquilidad de podas y siegas en época de reproducción de fauna (1 abril – 15 junio).

Las acciones de seguimiento de fauna se realizarán tomando como referencia los bioindicadores propuestos por la Fundación Biodiversidad para la Renaturalización de las ciudades, según se indica en el proyecto técnico adjunto.

El conjunto de acciones y trabajos de campo se realizará entre enero y noviembre de 2025 y la realización de informes en diciembre de 2025.

TERCERA. –ÁMBITO DE APLICACIÓN

El convenio está encaminado para ser ejecutado en el casco urbano consolidado de la ciudad de Zaragoza. Las actividades se iniciarán en el mes de enero, estando prevista su finalización en el mes de noviembre.

CUARTA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

1. Facilitar el uso o acceso por parte de SEO/BirdLife a las infraestructuras y dependencias del Ayuntamiento vinculadas a los espacios verdes, previa solicitud razonada de acuerdo a los fines del presente convenio y durante su periodo de vigencia.
2. Favorecer el libre tránsito por los espacios verdes de las personas que participen en el proyecto.
3. Incluir los logotipos de SEO/BirdLife en todos y cada uno de los ejemplares del material correspondiente a actividades objeto del presente convenio que eventualmente pudieran editarse por iniciativa municipal.
4. Aportar el importe de 30.0000 € del Convenio en la forma que se indica.

SEO/BirdLife se compromete a:

1. Desarrollar el proyecto presentado que es objeto de este convenio, en los términos especificados en el mismo.
2. Destinar el importe íntegro de la subvención a costear los gastos derivados del presente convenio, en los términos que se indican posteriormente.
3. Disponer un número suficiente de técnicos para desarrollar las acciones propuestas.



4. Aportar todos los materiales necesarios para el correcto desarrollo de las acciones, sin perjuicio de una eventual colaboración municipal.
5. Incluir los logotipos y elementos de identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza en cada uno de los ejemplares del material que se publique para las actividades objeto del presente convenio.
6. Realizar los trabajos de investigación y seguimiento necesarios que permitan evaluar la eficacia de las actuaciones de gestión y conservación de biodiversidad existentes en la actualidad y su mejora.
7. Elaborar una memoria anual sobre las actuaciones de conservación realizadas y los resultados del seguimiento.

QUINTA - DIFUSIÓN PÚBLICA Y PLAN DE COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes acuerdan hacer difusión pública de la existencia de la actividad proyectada por cualquier medio de comunicación, haciéndose mutuo reconocimiento público.

En las publicaciones analógicas y digitales aparecerán los logos del Ayuntamiento de Zaragoza, de SEO/BirdLife y el específico de Espacios para la Biodiversidad en Zaragoza, así como el de otras administraciones o entidades colaboradoras.

Plan de Comunicación Participación y Sensibilización Ambiental

Como complemento a las acciones descritas, se implementará un Plan de Comunicación a ejecutar por SEO/BirdLife para informar adecuadamente sobre las medidas de conservación de la biodiversidad propuestas desde el presente convenio para la ciudad de Zaragoza, promover la participación ciudadana, sensibilizar sobre los valores de su biodiversidad e implicar a los ciudadanos en su cuidado. Se proponen las siguientes acciones:

- Presentación pública en rueda de prensa conjunta, anunciando las acciones y los objetivos del proyecto, además de las herramientas de comunicación.
- Apoyar las publicaciones en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube e Instagram) y web del Ayuntamiento de Zaragoza, y publicar en los perfiles sociales de SEO/BirdLife las actividades desarrolladas.
- Notas de prensa para los medios de comunicación locales, regionales y nacionales.
- Se diseñarán materiales y contenidos de comunicación destinados a la puesta en valor de la biodiversidad.
- Elaboración de contenidos específicos en relación con los seguimientos de indicadores para web y redes sociales a utilizar por el Ayuntamiento de Zaragoza y SEO/BirdLife.



Se propiciará la difusión de todas las actividades en los medios locales y regionales de prensa escrita, radio, televisión y medios digitales, así como en los medios propios de SEO/BirdLife: web, redes sociales y la revista “Aves y Naturaleza”, siempre de mutuo acuerdo entre ambas entidades y de acuerdo con los planes de comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza, que indicará a SEO/BirdLife.

SEXTA. – REQUISITOS.

La Entidad SEO/BirdLife cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria previstos en los artículos 9 y 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de 2016. SEO/BirdLife designará un responsable para la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO:

SEO/BirdLife, como entidad beneficiaria de la subvención, ha presentado:

- El proyecto denominado “Seguimiento de los indicadores de biodiversidad en la infraestructura verde urbana de Zaragoza 2025”, que describe y detalla el objetivo y las líneas de actuación. Como anexo a dicho proyecto, figura el presupuesto estimado de la actividad que asciende a un importe de 37.500 euros.
- La acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social,
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de ser beneficiario de subvenciones,
- La solicitud de pago anticipado
- Informe de singularidad de la entidad como entidad de utilidad pública sin ánimo de lucro.

Asimismo, se han aportado los Estatutos sociales y consta certificado de composición de la junta directiva (u órgano de gobierno) así como el poder del representante para suscribir el presente convenio.

Una vez concluido el proyecto, y en los términos que se indican, el beneficiario presentará memoria evaluativa y justificación contable del gasto.

OCTAVA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PAGO

El proyecto será financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza mediante una subvención nominativa por importe de Treinta mil euros, (30.000€), conforme con lo dispuesto en el Anexo que actualiza para el ejercicio 2025 el III Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, Línea Estratégica 6 “Medio Ambiente y Sostenibilidad”.



El presupuesto total del proyecto asciende a Treinta y siete mil quinientos euros (37.500€) de los cuales el Ayuntamiento de Zaragoza aportará el 80% de su coste, Treinta mil euros (30.000€) y SEO/BirdLife aportará el 20%, siete mil quinientos euros (7.500€), según estima el siguiente desglose:

PRESUPUESTO POR CATEGORÍAS DE GASTOS

PRESUPUESTO	Importe total proyecto 2024	%
<i>Presupuesto Total del proyecto</i>	37.500	
<i>Subvención actividad por el Ayuntamiento Zaragoza</i>	30.000	80
<i>SEO/BirdLife</i>	7.500	20

	Total
<i>A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social</i>	17.150
<i>A2 Viajes y seguros del personal contratado</i>	
<i>A3 Honorarios profesionales de la actividad de "Seguimiento de indicadores"</i>	16.950
<i>B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación</i>	2.500
<i>B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,</i>	
<i>B3 Material fungible, oficina, informático, actividades</i>	900
<i>B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)</i>	
<i>B5 Seguros actividad / usuarios</i>	
<i>B6 Transporte</i>	
<i>B7 Otros (especificar) :</i>	
Total gastos	37.500

Del importe subvencionable, el Ayuntamiento de Zaragoza realizará un primer pago del 50% a la firma del Convenio y el 50% restante se abonará una vez aprobada la justificación del gasto, sin que se exijan para ello garantías.

La cuantía de la subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2025 MAM 1723 48930 Convenio con SEO/BirdLife: "Conservación y mejora de la biodiversidad en parques de Zaragoza", dotada con un



importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000€), habiéndose efectuado documento de retención de créditos RC n.º 372282 por la totalidad del importe consignado (n.º de gestión presupuestaria 372282).

Los ingresos se efectuarán en la cuenta corriente designada por SEO/BirdLife, de la entidad Ibercaja: 2085 0122 99 03 00355305.

NOVENA: COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra que pudiera otorgar otra Administración pública o Entidad, siempre que en conjunto no supere el 80% del coste del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No será compatible con otras subvenciones municipales para el mismo proyecto.

DÉCIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tratándose de una subvención que se consigna en el Capítulo IV "Transferencias corrientes" del presupuesto municipal, los gastos que pueden ser objeto de la misma vienen determinándose en el artículo 33 Gastos directos e indirectos.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura, que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Serán gastos subvencionables siempre y cuando la convocatoria de la subvención o el convenio de colaboración así lo prevean. El criterio de imputación por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la proporción máxima que recoja la convocatoria de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad.

Podrán incluirse gastos indirectos entendidos como aquellos costes variables imputables a varias actividades que el beneficiario desarrolla, o bien costes de estructura, que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada sean necesarios para que ésta se lleve a cabo, con un límite del 20% del importe total.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN:

Una vez finalizado el proyecto, y en todo caso antes del 15 de febrero de 2026, deberá presentarse Cuenta Justificativa de la totalidad del gasto del proyecto que asciende a 37.500 euros, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en



los que de manera orientativa se incluyen en el Anexo de este Convenio. En el momento de la justificación, la entidad SEO/BirdLife deberá acreditar estar al corriente de pago con las Administraciones Públicas y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad deberá contener tanto de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Zaragoza como de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En la relación suscrita deberá acreditarse que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

Asimismo, para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, se debe incluir una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.

DECIMOSEGUNDA. - VIGENCIA Y RESOLUCIÓN:

El presente convenio es de duración anual, debiendo estar finalizadas las actuaciones que se derivan del mismo en todo caso antes del 31 de diciembre de 2025, con excepción de las relacionadas con la justificación a las que se refiere la cláusula décima.

También podrá resolverse por mutuo acuerdo, si se constata la imposibilidad sobrevenida de realizar las actuaciones objeto del convenio por causas ajenas a la voluntad de las partes, debiendo en tal caso procederse a valorar el importe de los gastos realizados que sean de recibo para su liquidación y pago al beneficiario.

DECIMOTERCERA. - IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

SEO/BirdLife, como beneficiaria de una subvención municipal, deberá cumplir y respetar:

La integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los proyectos presentados y en todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes la entidad subvencionada se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado desagregado por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La entidad presentará, según la obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores, un Plan de Igualdad y garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas.



DECIMOCUARTA. - NATURALEZA ADMINISTRATIVA:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Para la resolución de controversias las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con renuncia expresa a su propio fuero.

Así lo acuerdan y en prueba de conformidad firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza

La Consejera de Medio Ambiente y
Movilidad



Fdo.: D^a. María Tatiana Gaudés
Lalmolda

Por SEO/BirdLife

El Director de Fortalecimiento
Interno,



Fdo.: D. José M.^a Sánchez Ruiz



ANEXO A LA CLÁUSULA UNDÉCIMA DEL CONVENIO

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Una vez finalizada la actividad objeto del convenio y en todo caso antes del 15 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 la Ordenanza General Municipal de Subvenciones deberá presentarse Cuenta Justificativa del gasto de la totalidad del proyecto que asciende a 37.500 euros, que deberá estar formada por los siguientes documentos:

A.- MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO, que se presentará por duplicado, siendo una de ellas en papel reciclado o libre de cloro y la otra en formato electrónico.

La Memoria deberá contener una declaración detallada de las actividades realizadas conforme al proyecto y su coste y, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Finalidad.
- b) Denominación del programa.
- c) Colectivo de actuación.
- d) Financiación y si ha sido una actividad cofinanciada, información financiera de la misma.
- e) Plazo de ejecución del programa.
- f) Localización territorial del programa.
- g) Materiales utilizados.
- h) Actuaciones realizadas.
- i) Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- j) Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- k) Conclusiones.

B.- JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. La justificación contable del gasto deberá cumplir las siguientes condiciones:

B.1) Una relación encabezada por el número de expediente, entidad, objeto del convenio y año; y donde figuren los siguientes datos: nº de orden correlativo de todos los documentos presentados (facturas, justificantes de pago, gastos de personal, honorarios profesionales y otros), así como la fecha, proveedor, objeto facturado, importe y porcentaje imputado al convenio. La relación distinguirá los gastos directos de los indirectos.

B.2) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el nº de orden asignado en la relación numerada.



LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS deberá cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos, en ningún caso admitirán tickets de caja.

b) Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas atendiendo al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del anexo, para la presentación de justificación de convenio.

Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:

b.1. La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y

su NIF.

b.2. Fecha de emisión de la factura.

b.3. Importe total de la factura, si figuran varios artículos es necesario que se desglosen

y se describan los conceptos desglosados.

b.4. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e

importe total más IVA correspondiente.

b.5. Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de

forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

b.6. Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la suma a justificar.

Este certificado podrá sustituirse con una autorización expresa, suscrita por el representante legal de la Entidad, a favor de este Ayuntamiento, para la consulta a la AEAT de sus datos a efectos no tributarios.

d) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta



de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

1. Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio.
2. Tampoco se admitirán recibos de Tasas e Impuestos ni gastos derivados de operaciones de crédito.

B.3) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones al mismo proyecto, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario deberán ser validados y estampillados por el Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación del convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

B.4) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio Gestor.

Para la consideración de la justificación se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- El principio de anualidad presupuestaria, por el que el importe otorgado deberá haberse destinado a gastos producidos durante el ejercicio en el que han sido otorgados, admitiéndose los gastos efectuados con anterioridad siempre que correspondan a ese mismo año.
- El principio de finalidad, en que se comprobarán la concordancia entre gastos acreditados y actividades subvencionadas.